DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA

TOMO IV | 4ª EPOCA | MEXICO, SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1916 | 4ª EPOCA | NUMERO 168

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

DIRECTOR,
FRANCISCO PADILLA GONZALEZ

ADMINISTRADOR,
JOSE FERNANDEZ NESPRAL

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Pgs.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Circular nº 3521 dirigida a las Delegaciones Sanitarias del Consejo Superior de Salubridad, en los puertos y frontera de la República..... 753

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Circular girada por esta Secretaría, relativa a que el arroz cubra sus derechos de importación conforme a la fracción 81 de la Tarifa vigente, o sean $ 0.05 por kilo bruto.... 753

Se convoca la declaración de caducidad de los fundos mineros denominados "El Nuevo Dique," "La Aurora" y "Arévalo," ubicados en el Chico, Pachuca, Hidalgo,..... 753

Se declara nula la caducidad de las minas denominadas "San Marcos," "Jesús" y "San Rafael" ubicados en el Chico, Pachuca, Hidalgo..... 753

Se revoca la declaración de caducidad de las minas denominadas "Anexas de Buen Suceso," ubicadas en Charcas, S. Luis Potosí..... 753

Aviso a los propietarios de varios predios, para que manifiesten su conformidad o inconformidad con los avalúos que de dichos predios ha practicado el Departamento Pericial de la Dirección General del Catastro..... 753

SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

Oficio dirigido al Sr. Jorge Almada apercibiéndolo que dentro del término de 30 días deberá hacer su defensa relativa a su concesión de aprovechamiento de aguas del Culiacán..... 754

Oficio dirigido al Sr. Parry Gosset apercibiéndolo que dentro de sesenta días deberá hacer su defensa relativa a su concesión para utilizar como fuerza motriz las aguas del río Elota, Sinaloa..... 754

Oficio dirigido al Sr. Luis Aguirre Benavides, referente a la explotación de piedra en los esteles "Los Coronados," situada en la Costa Occidental del Distrito Norte de la Baja California..... 754

Se declara caduca la concesión otorgada al Lic. V. M. Castillo para la pesca en la zona comprendida entre la Bahía de Chipehua, Oax, y la laguna de Zacapulco, Chis..... 754

Solicitud presentada ante esta Secretaría por el señor Pedro A. Zavala, pidiendo se le otorgue concesión para aprovechar como energía eléctrica, las aguas del río Salado, Jal..... 754

Declaración de jurisdicción federal de las aguas del río "Capulín" del Estado de México..... 754

Oficio al C. Jorge Almada apercibiéndolo de que se le concede un mes de plazo para que exponga su defensa respecto de la concesión del río "Culiacán."..... 754

Concesión otorgada a los Sres. Egen Ed. Schoemoald y Manuel L. Stampa para construir una refinería de Petróleo entre la Barra y Tamos, Tampico, Tamaulipas.... 755

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Convocatoria relativa al remate de varios objetos..... 757

Oficio dirigido al Sr. Dean Fuller, apoderado del F. C. de Ramones a Rancho Parra, apercibiéndolo de que se declara nulo y sin ningún valor el contrato, del que es concesionario el Sr. Basil M. Hatfield..... 757

Oficio al Sr. John B. Mc. Manus, apoderado del Ferrocarril Minero de Guanajuato, participándole que se vá a proceder a declarar caduca la concesión de dicho ferrocarril..... 757

Oficio al Señor Julián Sánchez Barquera, Representante del Ferrocarril de Villa del Oro, participándole que se va a proceder a declarar caduca la concesión del F. C. de Villa del Oro a Thalpuyahua..... 757

Contrato celebrado con la Cía. Mexicana de Petróleo "El Aguila" S. A. para construir y explotar un muelle cerca de la estación de "El Aguila," entre Tampico y La Barra 757

Contrato celebrado con el señor P. J. Blackmon para construir y explotar un muelle en la margen derecha del Canal de Pueblo Viejo, Estado de Veracruz..... 758

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES..... 759 y 760

Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE GOBERNACION

Un sello que dice: Gobierno Constitucionalista de México.—Secretaría de Gobernación.—Sección Segunda.—Número 3521.—Circular.

Habiendo observado este Departamento de Estado que algunas Delegaciones Sanitarias remiten directamente al Secretario o Encargado del Despacho del mismo, o al Consejo Superior de Salubridad, los fondos que por fumigaciones recaudan sus oficinas, para que sean enterados a la Tesorería General de la Nación; a fin de unificar el procedimiento, se servirá usted en lo sucesivo hacer entrega periódica de las recaudaciones hechas por la Delegación a su cargo, a la Jefatura de Hacienda o Administración de la Aduana correspondiente, recabando por triplicado los comprobantes respectivos; de éstos conservará usted el original en los archivos de su oficina, el duplicado lo remitirá a esta Secretaría y el triplicado al Consejo, debiendo hacer constar en el acto de la entrega de los fondos, que el importe de los mismos deberá abonarse a la cuenta de este Departamento de Estado.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.—México, diciembre 26 de 1916.—El Subsecretario Encargado del Despacho.

Al C. Delegado Sanitario en.....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México.—Dirección General de Aduanas.—Circular No. 154.

Como por el buen resultado obtenido en la última cosecha de arroz, cesan las causas que se tuvieron en cuenta para considerar dicho grano, según decreto de 27 de octubre último, exento del pago de derechos a su importación, esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien acordar que desde el 15 de enero próximo, el arroz cubra a su importación los derechos que le fija la fracción 81 de la Tarifa vigente, o sean $0.05 por kilo bruto.

Comunícolo a usted para su conocimiento y efectos.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, 26 de diciembre de 1916.—El Subsecretario Encargado del Despacho por ausencia del Secretario: R. NIETO.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Impuestos.—Mesa Minas.—Exp. 2605.—Núm. 7242.

Esta Secretaría ha tenido a bien acordar se revoque la declaración de caducidad de los fundos mineros denominados "El Nuevo Dique", "La Aurora" y "Arévalo", registrados bajo los números 944, 945 y 947, ubicados en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, en virtud de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos.

Lo que comunico a usted para que se sirva darle publicidad en el Diario que dirige.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 22 de diciembre de 1916.—P. O. del Subsecretario, El Oficial Mayor: A. MADRAZO.

Al C. Director del Diario Oficial.—Presente.

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Impuestos.—Mesa Minas.—Exp. 2604.—Núm. 7249.

Esta Secretaría ha tenido a bien acordar se declare nula la caducidad de las minas denominadas "San Marcos", No. 940 y "Jesús y San Rafael", No. 496, ubicadas en el Mineral de El Chico, Distrito de Pachuca, Hgo., decretada con fecha 22 de noviembre ppdo.

Lo que comunico a usted a fin de que se sirva darle publicidad en el Diario que dirige.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 22 de diciembre de 1916.—P. O. del Subsecretario, El Oficial Mayor: A. MADRAZO.

Al C. Director del Diario Oficial.—Presente.

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Impuestos.—Mesa Minas.—Exp. 1744.—Núm. 7282.

Esta Secretaría ha tenido a bien acordar se revoque la declaración de caducidad de las minas denominadas "Anexas de Buen Suceso", 19513, y "El Buen Suceso", 6443, ubicadas en Charcas, Partido del Venado, S. L. P., cuyos pagos radican en la Principal de San Luis Potosí, decretada con fecha 21 de septiembre ppdo.

Lo que pongo en el conocimiento de usted, a fin de que se sirva darle publicidad en el diario que dirige.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 26 de diciembre de 1916.—P. O. del Subsecretario, El Oficial Mayor: A. MADRAZO.

Al C. Director del Diario Oficial.—Presente.

Un sello que dice: Dirección General de Rentas.—Distrito Federal.—Sección de Correspondencia.—Núm. 2912.

Ignorándose el domicilio de los causantes cuyos nombres al final se citan, deberán presentarse en esta Dirección General de Rentas, dentro del término de ocho días, a contar de esta fecha, a manifestar su conformidad o inconformidad con el avalúo que de sus propiedades practicó el Departamento Pericial de la Dirección General del Catastro, en el concepto de que, de no presentarse, se dará éste por aprobado.

Predio en el lugar llamado "Las Maromas", en el pueblo de Copilco.—Cuajimalpa.—Lucio Pineda.—Valúo: $324.26, plata.

Casa núm. 5 en la Plazuela de la Concepción.—Coyoacán.—Guillermo Stankiewiez.—Valúo. . . . $5,996.72, plata.

Predio en Camalacatitlán.—Tacubaya.—A quien corresponda.—Valúo: $13,615.20, plata.

Predio en la 5a. calle del 5 de Mayo, sin número.—Tacubaya.—Fermín Peñaloza.—Valúo: $15,098.70, plata.

Casa No. 455 en calle de Galeana.—Tacubaya.—Rosendo Carranza.—Valúo: $4,197.90, plata.

Lote de terreno en la Avenida 12, No. 2410, San Pedro de los Pinos.—Tacubaya.—Cía. Territorial Mexicana, Banco de Montreal.—Valúo: $5,718.00, plata.

Terreno en Avenida 12.—Tacubaya.—Sebastián Cortés y Carlos Díaz Duffoo.—Valúo: $3,086.40, plata.

Lote No. 423 en la 2a. calle de la Unión., Col. Escandón.—Tacubaya.—Alfredo Morlat.—Valúo: . . . $3,105.00, plata.

Predio en la 3a. calle del Trabajo, Co. Escandón.—Tacubaya.—Alfredo Morlat.—Valúo: 2,376.00, plata.

Predio en Camalacatitlán.—Tacubaya.—Agustín Carreño.—Valúo: $564.00, plata.

Casa No. 1630 en la calle del 16 de Septiembre.—Tacubaya.—Pedro Romano.—Valúo: $27,812.80, plata.

Predio marcado con el No. 1816, situado en la calle de Nonoalco.—Tacubaya.—Isidro Romero.—Valúo: $3,231.00, plata.

Predio en 2a. calle de Juárez y 1a. de Xicotencatl.—Tacubaya.—Julia Vega.—Valúo: 11,779.32, plata.

Lotes Nos. 5, 10, 4 y 3, situados en las calles de León, Cano y Xicotencatl No. 1104.—Tacubaya.—Arturo Horncastle.—Valúo: $25,020.62, plata.

Predio marcado con el No. 5 de la 1a. calle del Nopalito.—Tacubaya.—Manuel Cid de León.—Valúo: $1,961.00, plata.